



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR
Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 07/SC/2026

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 07/SC/2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 07/SC/2026, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
920 12009	Otras Retribuciones Básicas	2.078,39 €
920 12103	Otros Complementos	2.244,40 €
920 130	Laboral Indefinido	748,26 €
231 16000	Seguridad Social	2.146,20 €
170 45300	A Confederación Hid. Del Guadalquivir	16.367,07 €
1621 46300	Recogida Residuos Solidos	13.134,64 €
TOTAL GASTOS		36.718,96 €

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como con el remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Suplementos en Aplicaciones de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
8700	Remanente Tesorería para Gastos Generales	36.718,96 €
TOTAL ALTAS INGRESOS		36.718,96 €

Justificación:

Debido a que estos gastos no pueden demorarse por más tiempo ya que el incremento en las retribuciones del personal funcionario del 1,5% establecido en el artículo 2.1 Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban

medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y el cual no fue recogido en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.026, el resto de aplicaciones suplementadas es igualmente debido a que el gasto ha sido superior a las previsiones iniciales, y en relación con la recogida de residuos sólidos para hacer frente a la aportación municipal al Consorcio de Vega Sierra Elvira para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, por ello nos vemos obligados a realizar esta modificación de créditos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montejícar, a 15 de septiembre de 2026
EL ALCALDE, Firmado por: D. F. Javier Jiménez Árbol